

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO DE

MODIFICACION DE SOCIEDAD

INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, a petición de don ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ, chileno, casado, Licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, Romero número tres mil ciento noventa en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar el Extracto de Modificación de la sociedad "**INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA**", inscrito a fojas noventa número setenta y seis del año dos mil ocho y al margen de fojas ciento setenta y seis y doscientos sesenta y cinco número ciento ochenta y ocho y doscientos seis de los años mil novecientos noventa y nueve y dos mil cinco, todas en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel; dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial Número treinta y nueve mil diecisiete, página treinta y nueve, de fecha veinte de marzo de dos mil ocho. La inscripción del Conservador de Santiago, Registro de Comercio, consta de dos hojas y la publicación en el Diario Oficial consta de una hoja. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número cuarenta. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número doscientos cincuenta y seis - dos mil ocho. Se da copia. DOY FE.



EXTRACTO.

Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida N° 6988, certifico: por escritura pública hoy, ante mí: Ulpiano Cabo Río, Clara Del Carmen Osmer Césped, Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Inversiones e Inmobiliaria San Joaquín Ltda., Inversiones e Inmobiliaria San Rodrigo Ltda..., e Inversiones e Inmobiliaria Santa Magdalena Ltda., todos domiciliados Av. Santa Rosa 7876, La Granja, modificaron INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, inscrita a fojas 265 N° 206 año 2005 y al margen de fojas 176 N° 188 año 1999 ambas Registro Comercio San Miguel, reemplazando cláusulas Octava y Novena del Pacto Social, respecto de continuación de sociedad en caso de fallecimiento de uno de socios; texto cláusulas escritura extractada. En lo no modificado continúan plenamente vigentes cláusulas pacto social primitivo. La Cisterna, 31 enero 2008.-



Se anotó en el Repertorio con
en N° 3.258 Se inscribió hoy
en el Registro de Comercio a
ls. 90 N° 76 y se anotó
al margen la Inscripción
de fs. 176 y 265 N° 188 y 206 del
Registro de Comercio del año
de 1.999 y 2.005.
San Miguel, a. 07 MAR. 2008
Drs. \$ 13.300.



Nº 76

JGZ
C/12133

Modificación
de Sociedad

**"INVERSI-
NES SANTA
CARMEN LI-
MITADA"**

Rep.3258

San Miguel, siete de Marzo del año dos mil ocho. A requerimiento de don Eric Capetillo, procedo a efectuar la siguiente inscripción: **EXTRACTO:** Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, certifico: por escritura pública hoy, ante mí: ULPIANO CABO RÍO, CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN JAOQUÍN LTDA., INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN RODRIGO LTDA., e INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA MAGDALENA LTDA., todos domiciliados Av. Santa Rosa siete mil ochocientos setenta y seis, La Granja, modificaron **INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA**, inscrita a fojas doscientos sesenta y cinco número doscientos seis año dos mil cinco y al margen de fojas ciento setenta y seis número ciento ochenta y ocho año mil novecientos noventa y nueve ambas Registro Comercio San Miguel, reemplazando cláusulas Octava y Novena del pacto social, respecto de continuación de sociedad en caso de fallecimiento de uno de socios; texto cláusulas escritura extractada. En lo no modificado continúan plenamente vigentes cláusulas pacto social primiti-

vo. La Cisterna, treinta y uno enero dos mil ocho. Hay una firma ilegible y timbre. El referido extracto queda agregado al final de este registro bajo el número **setenta y ocho**. Anotado al margen de fojas **ciento setenta y seis** número **ciento ochenta y ocho** del Registro de Comercio del año **mil novecientos noventa y nueve** y de fojas **doscientos sesenta y cinco** número **doscientos seis** del Registro de Comercio del año **dos mil cinco**.

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN QUE EN COPIA PRECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL A
FS. 90 N 76 AÑO 2008 DEL REGISTRO DE COMERCIO, SAN MIGUEL 07 MAR. 2008
Drs. \$ 2.300.—



EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida Nº 6988, certifico; por escritura pública hoy, ante mí: Ulpioño Cabo Río, Clara del Carmen Osmer Césped, Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Inversiones e Inmobiliaria San Joaquín Ltda., Inversiones e Inmobiliaria San Rodrido Ltda., e Inversiones e Inmobiliaria Santa Magdalena Ltda., todos domiciliados Av. Santa Rosa 7876, La Granja, modificaron **Inversiones Santa Carmen Limitada**, inscrita a fojas 265 Nº 206 año 2005 y al margen de fojas 176 Nº 188 año 1999 ambas Registro Comercio San Miguel, reemplazando cláusulas Octava y Novena del Pacto Social, respecto de continuación de sociedad en caso de fallecimiento de uno de socios; texto cláusulas escritura extractada. En lo no modificado continúan plenamente vigentes cláusulas pacto social primitivo. La Cisterna, 31 enero 2008.

CERTIFICO: Que el Extracto a que se refiere el recorte adherido al presente documento, corresponde a la publicación en el Diario Oficial Nº 39.017, del lunes, 20 de marzo de 2008, página 39. La Cisterna, 28 de marzo de 2008.-

Certifico que este documento, de Tres fojas, se protocoliza bajo el Repertorio Nº 256 de fecha 28-03-2008 y agrego al final de mis Registros del mismo mes con el Nº 40

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA

